



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0754

NEUQUÉN, 30 DIC 2004

VISTO; el Expediente N° 02149/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 042/04 el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería solicita al Consejo Superior se autorice a los alumnos a cursar sus asignaturas encuadrados dentro de los Planes de Estudios Ingeniería Industrial Or. Electricidad (Plan de Estudio Ordenanza N° 009/76 – Reord. Modificatoria Ord. N° 0666/92), Ingeniería Industrial Or. Mecánica (Plan de Estudio Ordenanza N° 009/76 – Reord. Modificatoria Ord. N° 0666/92), Ingeniería Química (Plan de Estudio Ordenanza N° 0316/86 – Reord. Modificatoria Ord. N° 0666/92), Ingeniería en Petróleo (Plan de Estudio Ordenanza N° 009/76 – Reord. Modificatoria Ord. N° 0322/91), Ingeniería Civil (Plan de Estudio Ordenanza N° 0282/85 – Reord. Modificatoria Ord. N° 0666/92), Profesorado en Física (Plan de Estudio Ordenanza N° 0271/85) y Profesorado en Química (Plan de Estudio Ordenanza N° 0272/85);

Que, existe un número importante de alumnos que cursan sus asignaturas encuadrados en los Planes viejos de las distintas carreras que se dictan en la Facultad y en algunos casos han perdido su condición de regularidad debiendo de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 de la Ordenanza N° 0640/96 incorporarse al último plan de estudios vigente;

Que, la Dirección de Administración Académica realiza observaciones e informa que debería solicitarse la excepción al artículo 55 de la Ord. N° 0640/96, a partir del año académico 1999 y hasta el 31 de enero de 2006;

Que, mediante Resolución N° 0391/04 de la Facultad de Ingeniería se corrigen las observaciones realizadas y se fija como fecha el 31 de enero de 2006;

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho, aconsejando otorgar la excepción solicitada por la Facultad;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 16 de Diciembre de 2004 trató y aprobó por unanimidad el despacho de Comisión;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTICULO 1°: Aprobar, la excepción del Artículo 55° de la Ordenanza N° 0640/96, autorizando a los alumnos a cursar sus asignaturas encuadrados dentro de los Planes de Estudios Ingeniería Industrial Or. Electricidad (Plan de Estudio Ord. N° 009/76 – Reord. Modificatoria Ord. N° 0666/92), Ingeniería Industrial Or. Mecánica (Plan de Estudio Ord. N° 009/76 – Reord. Modificatoria Ord. N° 0666/92), Ingeniería Química (Plan de Estudio Ord. N° 0316/86 – Reord. Modificatoria Ord. N° 0666/92), Ingeniería en Petróleo (Plan de Estudio Ord. N° 009/76 – Reord. Modificatoria Ord. N° 0322/91), Ingeniería Civil (Plan de Estudio Ord. N° 0282/85 – Reord. Modificatoria Ord. N° 0666/92), Profesorado en Física (Plan de Estudio Ord. N° 0271/85) y Profesorado en Química (Plan de Estudio Ord. N° 0272/85), hasta el 31 de enero de 2006.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Silvia HORNE
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Dra. Ana María Pechén de D' Angelo
RECTORA
Universidad Nacional del Comahue